



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

0000000214

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
02 JUN 2021

Excelentísimo  
**Luis Rodolfo Abinader Corona,**  
Presidente Constitucional  
de la República Dominicana.  
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Aviso a usted acuse del oficio núm.001261, recibido en fecha 27 de enero de 2021, mediante el cual nos remite el Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 15 de junio de 2001.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 1<sup>er</sup>o de junio de 2021, aprobó la resolución de dicho convenio y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero la seguridad de mi más altay distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/fc





*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

0000000215

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

02 JUN 2021

Señor

**Alfredo Pacheco Osoria,**

Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana.

Su despacho.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 1<sup>ro</sup> de junio de 2021, del Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 15 de junio de 2001.

Dicho convenio procede del Poder Ejecutivo y fue tomado en consideración en sesión de fecha 29 de enero de 2021.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**

Presidente.

EE/fc





# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Visto:** El artículo 93, numeral 1), literal 1), de la Constitución de la República.

**Visto:** El Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), firmado en la ciudad San Salvador, El Salvador, el 15 de junio de 2001.

**Vista:** La Sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0122/20, de fecha 12 de mayo de 2020.

**Resuelve:**

**Único: Aprobar** el Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 15 de junio de 2001. El objetivo general del Centro será contribuir al desarrollo productivo de la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), así como mejorar la calidad de vida y el empleo de las personas que trabajan en ellas, a través del fortalecimiento de las entidades públicas y privadas que las apoyan, ampliando la cobertura de los servicios de desarrollo empresarial y financiero de la MYPE, optimizando su calidad y buscando la eficiencia de las entidades que los prestan; que copiado a la letra dice así:

# CONGRESO NACIONAL

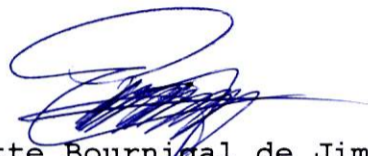
Resolución que aprueba el Convenio Constitutivo del Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE), firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 15 de junio de 2001.

ASUNTO:

PAG. 6

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1<sup>ero</sup>) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Lía Inocencia Díaz Santana,**  
Secretaria.

EE/fc